



SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE  
HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO  
CHENILLO/ENG  
RES. EX. INT. N°88/ 18.03.2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0206

ANGOL, 22 MAR. 2021

**VISTOS;**

1. Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen Los Actos de los Órganos de la Administración.
2. Ley N° 10.336 que fija el texto refundido de la Ley de Organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.
3. DFL N° 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/79.
4. Decreto N° 38 DE 2005, Reglamento Orgánico de los establecimientos de Salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red.
5. Resolución N° 6/2019 de la Contraloría General de la República.
6. Decreto N° 69, Reglamento sobre concursos del estatuto administrativo.
7. Resolución Exenta TRA N° 586 del año 2019, que nombra Director Titular del Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres de Angol, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1.- Resolución Exenta N° 042 del 20 de enero del 2021, éste establecimiento llamó a Proceso de Selección de Antecedentes para proveer (01) Cargo de Técnico paramédico Servicio de Medicina, 4to turno, en el Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 042 contiene las bases que regulan el llamado para la presentación de antecedentes asociada a la provisión del cargo de Técnico paramédico Servicio de Medicina, 4to turno, del hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres.

3.- Que, de acuerdo al punto N° 6 de la Resolución se indican los documentos requeridos para entrar a la fase de revisión de antecedentes y requisitos del proceso de selección del interesado.

4.- Que de acuerdo al punto N° 7 de la Resolución se realiza la etapa III, la que consiste en la revisión curricular por parte del Comité de evaluación, para otorgar puntajes a los antecedentes curriculares, proporcionados por todos aquellos postulantes que hayan pasado la etapa anterior, (revisión requisitos mínimos de ingreso a la administración pública). Puntuación que se encuentra previamente establecida de acuerdo a la tabla contenida en las bases.

5.- Que con fecha 15 de marzo de 2021 se reúne comité evaluador con la finalidad de revisar los antecedentes de los postulantes al cargo y dar cumplimiento a lo previamente indicado en concordancia con lo extensamente explicado en las bases.

6.- Que, resultado de esta revisión es posible constatar que no existen la cantidad de postulantes idóneos para dar continuidad en el proceso.

7.- Que, las bases establecen en su número 8, de acuerdo al apartado número seis del mismo, que *"En caso de no existir postulantes idóneos, o de no existir candidatos suficientes para conformar una terna; el Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres, se reserva el derecho a Declarar Total o Parcialmente Desierto. "Según el artículo 4º del decreto 69, se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso, respecto de cada cargo a proveer, asimismo quedará a criterio del Director del establecimiento DECLARARLO DESIERTO, cuando dichos postulantes no resulten convenientes para sus intereses como Jefe superior del Establecimiento"*.

#### RESUELVO:

1.- Declárese **DESIERTO** el llamado de antecedentes a contar de la fecha de publicación de la presente resolución para proveer (01) Cargo de Técnico Paramédico Servicio de Medicina, 4to turno, en el Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres, Angol.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente en la página de empleos públicos [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), y en la página web <http://www.hospitalangol.cl/>.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

SERVICIO DE SALUD ARAUCANA NORTE  
**DIRECTOR  
HOSPITAL ANGOL**

**FELIPE PEREZ DIAZ**

**DIRECTOR**

**HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES, ANGOL**

#### DISTRIBUCIÓN

- ◆ Oficina de partes H.MHT
- ◆ Dirección H.MHY
- ◆ Subdirección médica H.MHT
- ◆ Subdirección gestión del cuidado H. MHT
- ◆ Subdirección Gestión y desarrollo de las personas H.MHT
- ◆ Oficina de personal H.MHT